



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

**MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024**

ADUANA LA ANEXIÓN, AL SER LAS OCHO HORAS DEL VEINTE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Esta Subgerencia al no haber Gerente nombrado procede a dictar acto de inicio de procedimiento ordinario contra el señor **Juan Carlos Vargas Quesada, pasaporte C02879846**, en relación con la mercancía decomisada por la Policía de Control Fiscal mediante **Actas de Decomiso y/o Secuestro N° 15615 y N° 15616** de fecha 08 de octubre de 2022.

**RESULTANDO**

I. Que mediante **Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo N° 57501** de la Policía de Control Fiscal de fecha 04 de octubre de 2022, consta que oficiales de dicha policía ubicados en el puesto policial de Santa Cecilia, La Cruz, Guanacaste, abordaron un camión con matrículas de Nicaragua LE2205 conducido por el señor Juan Carlos Vargas Quesada, de nacionalidad nicaragüense, pasaporte C02879846, a quien se le solicitó anuencia para realizar inspección física del camión. Finalizada la inspección se observó mercancías de las cuales no poseía documentos que respaldaran su ingreso legal a nuestro país o compra local, por lo que se le informó que se procedería con el decomiso (ver folios 0003 y 0004).

II. Que a través de **Acta de Decomiso y/o Secuestro N° 15615 y N° 15616** de fecha 08 de octubre de 2022, se realizó el decomiso de la siguiente mercancía (ver folios 0005 y 0006):

Cantidad	Descripción
2 pares	Tenis color blanco para dama, no indica marca, no indica país de origen.
2 pares	Tenis color blanco para dama, marca fila, no indica país de origen.
1 par	Zapatilla para dama color azul, marca Unit Collection.
1 par	Zapatilla para dama color negro de charol, marca Marypaz, país de origen España.
1 par	Sandalias para hombre, marca Vionic, no indica origen.
1 par	Botines para dama, color café, marca Bershka, hechas en China.
1 par	Zapatos para hombre color negro, marca Caribbean, hechos en Nicaragua.



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

1 par	Zapatos para dama color negro, no indica marca, hechos en España.
1 par	Zapatos para hombre color negro, marca Matto Grosso, no indica país de origen.
1 par	Zapatos de tacon color negro, para mujer, marca Remake, no indica origen.
1 par	Zapatos para hombre color café, marca Timberland, hechos en Republica Dominicana.
6 pares	Sandalias para dama, varios colores, sin marca, sin país de origen.
1 par	Zapatos color negro, para dama, marca Pandora, sin país de origen.
3 pares	Tenis deportivos para niño, varios colores, sin marca, no indica país de origen.
3 pares	Tenis deportivos para niña, varios colores, sin marca, sin origen.
2 pares	Zapatos para niño, color negro, sin marca, no indica país de origen.
1 par	Tenis para dama, color blanco, marca Converse, hechas en China.
1 par	Zapatos color café, para dama, marca Amberone, no indica origen.
1 par	Tenis deportivos para hombre, color verde, no indica marca, no indica origen.
1 par	Botas de hule color celeste con negro, no indica marca, no indica origen.
<b>Total</b>	<b>32 pares</b>

Cantidad	Descripcion
5	Fajas de cuero para hombre color negro, no indica marca, no indica origen.
3	Billeteras de cuero, no indica marca, no indica origen.
1	Gorra para hombre, color rojo, hecha en china, no indica marca.
<b>Total</b>	<b>9 unidades</b>

Cantidad	Descripcion
7	Desodorantes para dama, marca Rexona, 45g, origen Mexico.
4	Desodorantes para hombre, tipo roll on, marca Avon, 50ml, origen Mexico.
2	Fragancias para hombre, marca Avon, de 50ml, hecho en Mexico.
1	Shampoo para cabello, marca Avon, de 90 ml, hecho en Mexico.
1	Agua refrescante para hombre, marca Zermat, de 250ml, hecho en Mexico.



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

8	Perfume para dama, marca Avon Sensus,de 100ml con atomizador, hecho en Mexico, diferentes aromas.
1	Perfume para hombre marca Joop, de 75ml, con atomizador, hecho en Francia.
3	Perfumes con atomizador , marca Avon, de 50ml, hecho en Mexico.
1	Perfume para dama, marca Vintage Luxury,de 100ml, en spray, hecho USA.
1	Perfume para hombre, marca Avon,de 75ml, en spray, hecho Mexico.
1	Locion corporal, marca Avon Care,de 350ml, hecho Mexico.
1	Locion corporal, marca Beautiful Skin,de 320g, hecho Mexico.
<b>Total</b>	<b>31 unidades</b>

Cantidad	Descripcion
1	Bolso para dama, color café, sin marca, no indica pais de origen.
1	Bolso para dama, color café y rosado, marca french, no indica pais de origen.
1	Bolso para niño, color negro y rojo, sin marca, ni pais de origen.
2	Monederos sin marca, sin pais de origen, hecho a base de cuero.
1	Blusa para dama, marca Shein, composicion: 97% viscose y 3% elastano, hecho en China.
1	Blusa para dama, marca Shein, composicion: 95% poliester y 5% elastano, hecho en China.
1	Enterizo para dama, marca Shein, composicion: 95% poliester y 5% elastano, hecho en China.
1	Sueter para niño, no indica composicion, no indica origen, no indica marca.
1	Camiseta cuello redondo para hombre, marca TV Tokio, origen Japon, no indica composicion.
1	Conjunto para niño, marca Shein, composicion: 100% poliester, hecho en China
1	Camisa para hombre, marca Lord Club, composicion: 80% algodón, 15% poliester y 5% elastano, hecho en China.
1	Camisa para hombre, marca Lucatoni, composicion: 35% algodón, 65% poliester, hecho en China.
<b>Total</b>	<b>13 unidades</b>

Cantidad	Descripcion
2	Ollas de aluminio sin marca, sin pais de origen.
<b>Total</b>	<b>2 unidades</b>

III. Que por medio de **Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo N° 57502** de la Policía de Control Fiscal de fecha 10 de octubre de 2022 consta que se realizó el depósito de la



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

mercancía decomisada en Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, quedando registrada con **movimiento de inventario N° 21614-2022** (ver folios 0009 al 0011).

IV. Que a través de oficio PCF-INF-CONT-1024-2022 de fecha 12 de enero de 2023 la Policía de Control Fiscal informa acerca de las diligencias efectuadas en relación con el decomiso de marras (ver folios 0016 al 0023). Asimismo, remitió el expediente PCF-EXP-CONT-1051-2022 mediante oficio MH-PCF-SP-OF-35-2023 de fecha 26 de enero de 2023 (ver folio 0024).

V. Que por medio de oficio MH-DGA-AANX-DN-OF-0012-2024 de fecha 12 de abril de 2024 el Departamento Normativo solicitó criterio técnico al Departamento Técnico de esta aduana (ver folios 0026 al 0028). El criterio técnico fue emitido mediante oficio MH-DGA-AANX-DT-OF-0144-2024 de fecha 22 de mayo de 2024 (ver folios 0034 al 0046).

VI. Que en el presente procedimiento se ha observado las prescripciones de ley.

#### **CONSIDERANDO**

I. **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con los artículos 8, 9, 45, 46, 48, 49, 51, 60, 92 del CAUCA IV, 5, 8, 10, 12, 217, 218, 223, 224, 233, 317, 318, 319, 320, 321, 357, 361, 362 del RECAUCA IV, 22, 23, 24, 52, 53, 54, 55, 58, 62, 79, 86 de la Ley General de Aduanas, 156 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

II. **OBJETO DE LA LITIS:** Iniciar procedimiento ordinario contra el señor **Juan Carlos Vargas Quesada, pasaporte C02879846**, en relación con la mercancía decomisada por la Policía de Control Fiscal mediante **Actas de Decomiso y/o Secuestro N° 15615 y N° 15616** de fecha 08 de octubre de 2022.

III. **COMPETENCIA DE LA GERENCIA:** Que de acuerdo con los artículos 13, 24 de la Ley General de Aduanas y los artículos 34, 35 y 36 del Decreto No 32481-H, las Aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo una de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional por lo que le compete al Gerente de la Aduana emitir actos administrativos. La Gerencia, misma que está conformada por un Gerente o un Subgerente subordinado al Gerente y el cual lo remplazara en sus ausencias, con sus mismas atribuciones.

IV. **HECHOS CIERTOS:**



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

1-Que mediante a través de **Acta de Decomiso y/o Secuestro N° 15615 y N° 15616** de fecha 08 de octubre de 2022, se realizó el decomiso al señor **Juan Carlos Vargas Quesada, pasaporte C02879846**, de la mercancía detallada en el RESULTANDO II de la presente resolución, por no poseer documentación que amparara el ingreso lícito a territorio nacional o facturas que demostraran la compra en el país (ver folios 0005 y 0006).

2-Que la mercancía decomisada se encuentra depositada en las instalaciones de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, registrada con **movimiento de inventario N° 21614-2022** (ver folio 0011).

3-Que a través de oficio **MH-DGA-AANX-DT-OF-0144-2024** de fecha 22 de mayo de 2024 el Departamento Técnico de Aduana La Anexión emitió criterio técnico, del cual se extrae lo siguiente (ver folios 0034 al 0046):

**Descripción de la mercancía y clasificación arancelaria:**

N° línea	Descripción comercial	Partida arancelaria
1	Tenis color blanco para dama, no indica marca, no indica país de origen.	6404.11.00.00.90
2	Tenis color blanco para dama, marca fila, no indica país de origen.	6404.11.00.00.90
3	Zapatilla para dama color azul, marca Unit Collection.	6404.19.10.00.00
4	Zapatilla para dama color negro de charol, marca Marypaz, país de origen España.	6405.10.00.00.00
5	Sandalías para hombre, marca Vionic, no indica origen.	6404.19.10.00.00
6	Botines para dama, color café, marca Bershka, hechas en China.	6403.51.00.00.00
7	Zapatos para hombre color negro, marca Caribbean, hechos en Nicaragua.	6405.10.00.00.00
8	Zapatos para dama color negro, no indica marca, hechos en España.	6405.10.00.00.00
9	Zapatos para hombre color negro, marca Matto Grosso, no indica país de origen.	6405.10.00.00.00
10	Zapatos de tacon color negro, para mujer, marca Remake, no indica origen.	6404.19.10.00.00
11	Zapatos para hombre color café, marca Timberland, hechos en Republica Dominicana.	6403.51.00.00.00
12	Sandalías para dama, varios colores, sin marca, sin país de origen.	6913.90.00.00.00
13	Zapatos color negro, para dama, marca Pandora, sin país de origen.	6405.10.00.00.00
14	Tenis deportivos para niño, varios colores, sin marca, no indica país de origen.	6404.11.00.00.90



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

15	Tenis deportivos para niña, varios colores, sin marca, sin origen.	6404.11.00.00.90
16	Zapatos para niño, color negro, sin marca, no indica país de origen.	6404.19.10.00.00
17	Tenis para dama, color blanco, marca Converse, hechas en China.	6404.11.00.00.90
18	Zapatos color café, para dama, marca Amberone, no indica origen.	6404.19.10.00.00
19	Tenis deportivos para hombre, color verde, no indica marca, no indica origen.	6404.11.00.00.90
20	Botas de hule color celeste con negro, no indica marca, no indica origen.	6402.99.90.00.90
21	Fajas de cuero para hombre color negro, no indica marca, no indica origen.	6307.20.00.00.90
22	Billeteras de cuero, no indica marca, no indica origen.	4202.31.00.00.10
23	Gorra para hombre, color rojo, hecha en china, no indica marca.	6506.99.90.00.00
24	Desodorantes para dama, marca Rexona, 45g, origen Mexico.	
25	Desodorantes para hombre, tipo roll on, marca Avon, 50ml, origen Mexico.	
26	Fragancias para hombre, marca Avon, de 50ml, hecho en Mexico.	
27	Shampoo para cabello, marca Avon, de 90 ml, hecho en Mexico.	
28	Agua refrescante para hombre, marca Zermat, de 250ml, hecho en Mexico.	
29	Perfume para dama, marca Avon Sensus, de 100ml con atomizador, hecho en Mexico, diferentes aromas.	
30	Perfume para hombre marca Joop, de 75ml, con atomizador, hecho en Francia.	
31	Perfumes con atomizador, marca Avon, de 50ml, hecho en Mexico.	
32	Perfume para dama, marca Vintage Luxury, de 100ml, en spray, hecho USA.	
33	Perfume para hombre, marca Avon, de 75ml, en spray, hecho Mexico.	
34	Locion corporal, marca Avon Care, de 350ml, hecho Mexico.	
35	Locion corporal, marca Beautiful Skin, de 320g, hecho Mexico.	
36	Bolso para dama, color café, sin marca, no indica país de origen.	4202.21.00.00.00
37	Bolso para dama, color café y rosado, marca french, no indica país de origen.	4202.29.00.00.00
38	Bolso para niño, color negro y rojo, sin marca, ni país de origen.	4202.29.00.00.00
39	Monederos sin marca, sin país de origen, hecho a base de cuero.	4202.21.00.00.00



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

40	Blusa para dama, marca Shein, composicion: 97% viscose y 3% elastano, hecho en China.	6106.20.00.00.00
41	Blusa para dama, marca Shein, composicion: 95% poliester y 5% elastano, hecho en China.	6106.20.00.00.00
42	Enterizo para dama, marca Shein, composicion: 95% poliester y 5% elastano, hecho en China.	6211.33.00.00.00
43	Sueter para niño, no indica composicion, no indica origen, no indica marca.	6110.30.00.00.00
44	Camiseta cuello redondo para hombre, marca TV Tokio, origen Japon, no indica composicion.	6205.90.90.00.00
45	Conjunto para niño, marca Shein, composicion: 100% poliester, hecho en China	6203.22.00.00.00
46	Camisa para hombre, marca Lord Club, composicion: 80% algodón, 15% poliester y 5% elastano, hecho en China.	6205.20.00.00.00
47	Camisa para hombre, marca Lucatoni, composicion: 35% algodón, 65% poliester, hecho en China.	6205.90.90.00.00
48	Ollas de aluminio sin marca, sin pais de origen.	7615.10.90.00.90

**Hecho generador:** La normativa que regula la obligación tributaria aduanera, conforme al artículo 55, inciso c) 2 de la Ley General de Aduanas, indica que el hecho generador, lo constituye la fecha del decomiso preventivo de la mercancía; la cual según el Acta de Decomiso o Secuestro N°15615-2022, indicada en el expediente de la Policía de Control Fiscal PCF-EXP-CONT-1051-2022, se establece para el día **08 de octubre del 2022**.

**Tipo de cambio:** Mediante consulta en el sistema informático TICA, el tipo de cambio que se registra para la fecha 08/10/2022 (hecho generador), corresponde a un monto de **¢639,35**.

**Determinación del Valor en Aduanas de las mercancías decomisadas:** Según el acta N° 15615-2022, es de **\$411,52 (Cuatrocientos once dólares con 52/100)**, considerando un tipo de cambio del colon con respecto al dólar estadounidense de ¢639,35.

De conformidad con las consideraciones para determinar el Valor Aduanero y aplicando las alícuotas correspondientes, se determina que los impuestos por pagar para las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,36, 37, 38, 39, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 ; de la mercancía decomisada según el acta de decomiso N° 15615-2022, ascienden a **¢77 090,18 (Setenta y siete mil noventa colones con 18/100)**, los cuales se detallan por tipo de impuesto en el siguiente cuadro:

Detalle del impuesto	Monto por cancelar
----------------------	--------------------



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

Impuesto Derecho Arancelario a la importación (14%)	₡ 35 321,63
Impuesto Ley 6946 (1%)	₡ 2 631,05
Impuesto IVA Ley 9635 (13%)	₡ 39 137,50
<b>Total de impuestos en colones</b>	<b>₡ 77 090,18</b>

Mediante el acta de inspección física N° **MH-DGA-AANX-DT-ACTA-00139-2024**, con fecha del 24 de abril del 2024; se procede a verificar las condiciones actuales de las mercancías decomisadas, en donde se visualiza lo siguiente:

Productos para uso humano en las líneas 24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34 y 35; según el expediente N° PCF-EXP-CONT-1051-2022 de la Policía de Control Fiscal, no existe un documento probatorio los permisos del Ministerio de Salud por parte de la persona a la que se le realiza el decomiso.

Asimismo, conforme a lo estipulado en la directriz DIR-DN-0005-2016 del 17 de junio del 2016: "Tratamiento de las mercancías decomisadas custodiadas en los Depositarios Aduaneros y en bodegas de las Aduanas", en su capítulo V, referente a Destrucción de Mercancías, en el cual se indica que procede la destrucción cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando las mercancías depositadas en las instalaciones de los depositarios aduaneros o en bodegas de las aduanas, se encuentren en mal estado o sean inservibles, carezcan de valor comercial o cuya importación fuere prohibida, conforme al reconocimiento que realice un funcionario aduanero o del reporte transmitido por el depositario aduanero a la Aduana de Control.
- Para mercancías que hayan sido decomisadas y que su destrucción sea necesaria en resguardo del bienestar de la salud pública y del ambiente.

Lo anterior se refuerza con lo indicado en la directriz del Ministerio de Salud N°DGS-077-07 del 11 de enero 2007, donde se señala: "...aquellas mercancías para consumo humano que ingresen al país en forma ilegal, incluyendo los productos perecederos cuyo titular es desconocido, deberán ser destruidas inmediatamente, en virtud de no contarse con evidencia del cumplimiento de la reglamentación sanitaria nacional y por no tenerse certeza de la inocuidad del mismo, lo cual podría generar daños para la salud de las personas".

Considerando las razones antes expuestas y conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 34488-S "Tratamiento de las mercancías decomisadas custodiadas en los



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

Depositarios Aduaneros y en bodegas de las Aduanas” del 02 de mayo del 2008 y sus reformas; se recomienda la destrucción de las mercancías amparadas al movimiento de inventario N°21614 del 10/10/2022( líneas 24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34 y 35); ingresada al depósito fiscal A-222 Almacenes del Pacífico ALPHA S.A mediante acta de decomiso N° 15615-2022, emitida por la Policía de Control Fiscal.

El **artículo 233 del RECAUCA IV** en concordancia con el **artículo 156 del Reglamento a la Ley General de Aduanas según la reforma que entró a regir a partir de su publicación en el Alcance N° 113 a La Gaceta N° 107 del 15 de junio de 2023**, se establece que el ingreso, el arribo o la salida de personas, mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio nacional debe realizarse por los lugares, las rutas y los horarios habilitados, asimismo, las personas, sus mercancías, vehículos y unidades de transporte deberán presentarse ante la aduana correspondiente cuando ingresen en territorio nacional, inmediatamente o en la oportunidad en que corresponda ejercer el control aduanero.

A la vez, el **artículo 68 de la Ley General de Aduanas**, establece que las mercancías que no hayan cumplido las formalidades legales de importación o internación ni los derechos transmitidos sobre ellas, quedarán afectas al cumplimiento de la obligación tributaria aduanera.

En el presente asunto, mediante **Actas de Decomiso y/o Secuestro N° 15615 y N° 15616** de fecha 08 de octubre de 2022, la Policía de Control Fiscal decomisó al señor **Juan Carlos Vargas Quesada, pasaporte C02879846**, mercancías por no portar documentación que amparara el ingreso lícito a territorio nacional, sea DUA de importación, o facturas de compra en Costa Rica quien a su entrada al país, debió de inmediato someter las mercancías a control aduanero, y como consecuencia, al no haberlo hecho, éstas quedan afectas al cumplimiento de la obligación tributaria aduanera.

Por lo tanto, al no haber cumplido con las obligaciones propias establecidas por la normativa aduanera, se debe ajustar al pago de la obligación tributaria, cumpliendo las regulaciones arancelarias y no arancelarias, de conformidad con lo establecido en el criterio técnico **MH-DGA-AANX-DT-OF-0144-2024** de fecha 22 de mayo de 2024 detallado en el hecho tercero de la presente resolución.

En virtud de todo lo expuesto, esta Administración procede a la apertura de un procedimiento ordinario tendiente al cobro de la obligación tributaria aduanera, a efectos



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

de determinar la verdad real de los hechos que se presumen en relación al decomiso de dicha mercancía, al presumir que no ha cancelado los impuestos.

**POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, esta Subgerencia al no haber Gerente nombrado en esta aduana, resuelve: **PRIMERO:** Iniciar procedimiento ordinario contra el señor **Juan Carlos Vargas Quesada, pasaporte C02879846**, en relación con la mercancía decomisada por la Policía de Control Fiscal mediante **Actas de Decomiso y/o Secuestro N° 15615 y N° 15616** de fecha 08 de octubre de 2022, la cual se encuentra depositada en las instalaciones de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, registrada con **movimiento de inventario N° 21614-2022**. **SEGUNDO:** Los impuestos por pagar para las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 ; de la mercancía decomisada ascienden al monto de **₡77 090,18 (Setenta y siete mil noventa colones con 18/100)**, los cuales se detallan por tipo de impuesto en el siguiente cuadro:

Detalle del impuesto	Monto por cancelar
Impuesto Derecho Arancelario a la importación (14%)	₡ 35 321,63
Impuesto Ley 6946 (1%)	₡ 2 631,05
Impuesto IVA Ley 9635 (13%)	₡ 39 137,50
<b>Total de impuestos en colones</b>	<b>₡ 77 090,18</b>

**Descripción de la mercancía y clasificación arancelaria:**

N° línea	Descripción comercial	Partida arancelaria
1	Tenis color blanco para dama, no indica marca, no indica país de origen.	6404.11.00.00.90
2	Tenis color blanco para dama, marca fila, no indica país de origen.	6404.11.00.00.90
3	Zapatilla para dama color azul, marca Unit Collection.	6404.19.10.00.00
4	Zapatilla para dama color negro de charol, marca Marypaz, país de origen España.	6405.10.00.00.00
5	Sandalias para hombre, marca Vionic, no indica origen.	6404.19.10.00.00
6	Botines para dama, color café, marca Bershka, hechas en China.	6403.51.00.00.00
7	Zapatos para hombre color negro, marca Caribbean, hechos en Nicaragua.	6405.10.00.00.00
8	Zapatos para dama color negro, no indica marca, hechos en España.	6405.10.00.00.00



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

9	Zapatos para hombre color negro, marca Matto Grosso, no indica pais de origen.	6405.10.00.00.00
10	Zapatos de tacon color negro, para mujer, marca Remake, no indica origen.	6404.19.10.00.00
11	Zapatos para hombre color cafe, marca Timberland, hechos en Republica Dominicana.	6403.51.00.00.00
12	Sandalias para dama, varios colores, sin marca, sin pais de origen.	6913.90.00.00.00
13	Zapatos color negro, para dama, marca Pandora, sin pais de origen.	6405.10.00.00.00
14	Tenis deportivos para niño, varios colores, sin marca, no indica pais de origen.	6404.11.00.00.90
15	Tenis deportivos para niña, varios colores, sin marca, sin origen.	6404.11.00.00.90
16	Zapatos para niño, color negro, sin marca, no indica pais de origen.	6404.19.10.00.00
17	Tenis para dama, color blanco, marca Converse, hechas en China.	6404.11.00.00.90
18	Zapatos color café, para dama, marca Amberone, no indica origen.	6404.19.10.00.00
19	Tenis deportivos para hombre, color verde, no indica marca, no indica origen.	6404.11.00.00.90
20	Botas de hule color celeste con negro, no indica marca, no indica origen.	6402.99.90.00.90
21	Fajas de cuero para hombre color negro, no indica marca, no indica origen.	6307.20.00.00.90
22	Billeteras de cuero, no indica marca, no indica origen.	4202.31.00.00.10
23	Gorra para hombre, color rojo, hecha en china, no indica marca.	6506.99.90.00.00
24	Desodorantes para dama, marca Rexona, 45g, origen Mexico.	
25	Desodorantes para hombre, tipo roll on, marca Avon, 50ml, origen Mexico.	
26	Fragancias para hombre, marca Avon, de 50ml, hecho en Mexico.	
27	Shampoo para cabello, marca Avon, de 90 ml, hecho en Mexico.	
28	Agua refrescante para hombre, marca Zermat, de 250ml, hecho en Mexico.	
29	Perfume para dama, marca Avon Sensus, de 100ml con atomizador, hecho en Mexico, diferentes aromas.	
30	Perfume para hombre marca Joop, de 75ml, con atomizador, hecho en Francia.	
31	Perfumes con atomizador, marca Avon, de 50ml, hecho en Mexico.	
32	Perfume para dama, marca Vintage Luxury, de 100ml, en spray, hecho USA.	



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

3 3	Perfume para hombre, marca Avon, de 75ml, en spray, hecho Mexico.	
34	Locion corporal, marca Avon Care, de 350ml, hecho Mexico.	
3 5	Locion corporal, marca Beautiful Skin, de 320g, hecho Mexico.	
3 6	Bolso para dama, color café, sin marca, no indica pais de origen.	4202.21.00.00.00
37	Bolso para dama, color café y rosado, marca french, no indica pais de origen.	4202.29.00.00.00
3 8	Bolso para niño, color negro y rojo, sin marca, ni pais de origen.	4202.29.00.00.00
3 9	Monederos sin marca, sin pais de origen, hecho a base de cuero.	4202.21.00.00.00
4 0	Blusa para dama, marca Shein, composicion: 97% viscose y 3% elastano, hecho en China.	6106.20.00.00.00
41	Blusa para dama, marca Shein, composicion: 95% poliester y 5% elastano, hecho en China.	6106.20.00.00.00
42	Enterizo para dama, marca Shein, composicion: 95% poliester y 5% elastano, hecho en China.	6211.33.00.00.00
43	Sueter para niño, no indica composicion, no indica origen, no indica marca.	6110.30.00.00.00
44	Camiseta cuello redondo para hombre, marca TV Tokio, origen Japon, no indica composicion.	6205.90.90.00.00
4 5	Conjunto para niño, marca Shein, composicion: 100% poliester, hecho en China	6203.22.00.00.00
4 6	Camisa para hombre, marca Lord Club, composicion: 80% algodón, 15% poliester y 5% elastano, hecho en China.	6205.20.00.00.00
47	Camisa para hombre, marca Lucatoni, composicion: 35% algodón, 65% poliester, hecho en China.	6205.90.90.00.00
4 8	Ollas de aluminio sin marca, sin pais de origen.	7615.10.90.00.90

**Hecho generador:** La normativa que regula la obligación tributaria aduanera, conforme al artículo 55, inciso c) 2 de la Ley General de Aduanas, indica que el hecho generador, lo constituye la fecha del decomiso preventivo de la mercancía; la cual según el Acta de Decomiso o Secuestro N°15615-2022, indicada en el expediente de la Policía de Control Fiscal PCF-EXP-CONT-1051-2022, se establece para el día **08 de octubre del 2022**.

**Tipo de cambio:** Mediante consulta en el sistema informático TICA, el tipo de cambio que se registra para la fecha 08/10/2022 (hecho generador), corresponde a un monto de **¢639,35**.



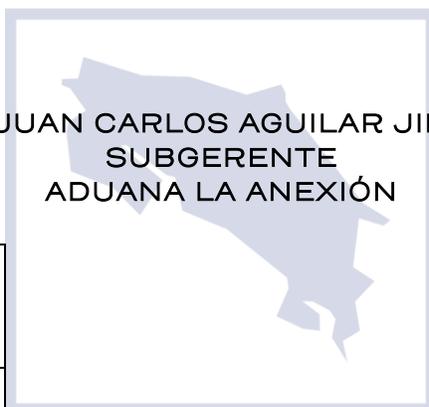
MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023

MH-DGA-AANX-GER-RES-0317-2024

**Determinación del Valor en Aduanas de las mercancías decomisadas:** Según el acta N° 15615-2022, es de \$411.52 (Cuatrocientos once dólares con 52/100), considerando un tipo de cambio del colon con respecto al dólar estadounidense de ₡639,35.

**TERCERO:** Se ordena la destrucción de las mercancías amparadas al **movimiento de inventario N°21614** del 10/10/2022 (líneas 24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34 y 35). **CUARTO:** Se concede el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de inicio, para la interposición de alegatos y pruebas que considere pertinentes, para lo cual, se pone a disposición el expediente administrativo MH-DGA-AANX-DN-EXP-0057-2023. **NOTIFÍQUESE.** Al señor **Juan Carlos Vargas Quesada**, pasaporte **C02879846**, a la Jefatura del Departamento Técnico de Aduana La Anexión y a la Policía de Control Fiscal.

MBA. JUAN CARLOS AGUILAR JIMÉNEZ  
SUBGERENTE  
ADUANA LA ANEXIÓN



Elaborado por: Licda. Daisy Gabriela Amador Gross Abogada, Departamento Normativo Aduana La Anexión